



**SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL \_\_\_\_\_ *(denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente no comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 206.1 TRLCSP)* A LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, cargo \_\_\_\_\_ *(Presidente, Director Gerente, Director General, Gerente...)* del \_\_\_\_\_ *(denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente)*, en virtud de las competencias atribuidas por \_\_\_\_\_ *(cita expresa de la norma de la que deriva la competencia del órgano que adopta el acuerdo de adhesión)*, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, solicita la adhesión específica del \_\_\_\_\_ *(denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente)* al Acuerdo Marco (o acuerdos marco)\*, que a continuación se indica, y que en los términos establecidos por la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se registró por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Ámbito objetivo de la adhesión**

El \_\_\_\_\_ *(denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente)* se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco \_\_\_\_\_ *(número y la denominación del acuerdo o acuerdos marco)*.

El \_\_\_\_\_ *(denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente)* podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión al Acuerdo Marco *(o acuerdos marco)*, mediante la formulación de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

\* El AM 23/2015, relativo al suministro de energía eléctrica, en esta fase (Fase 1), no contempla la posibilidad de adhesión.



## SEGUNDA.- Obligaciones del solicitante de la adhesión

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco (o *acuerdos marco*), indicado/s en la cláusula primera, el \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*) se obliga a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes o/y la contratación de los servicios incluidos en el/los mismo/s a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos servicios o suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*). De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

- 2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los organismos (*su denominación, dirección, correo electrónico corporativo, teléfono y fax*) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes y de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.
- 3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.
- 4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que el Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente, esté sujeto a función interventora.



- 5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.
- 10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.
- 11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

### **TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados**

- 1) El \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*) realizará todas las contrataciones del/de los suministro/s y servicio/s comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco (*o acuerdos marco*), a través del mismo.  
Cuando el \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*) necesite el suministro de un bien o la prestación de un servicio de los incluidos



en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.

- 2) Corresponde al \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*) la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo (*o acuerdos*) Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.
- 4) Los contratos basados se adjudicaran de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.
- 6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*).

#### **CUARTA.- Efectos de la adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo.

Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo (*o acuerdos*) marco en vigor, debidamente



formulada por el \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*), producirá la extinción del mismo (o de los mismos), desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

#### **QUINTA.- Causas de resolución**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud del \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*), la resolución del acuerdo de adhesión.

Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual.
- b) El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión.

#### **SEXTA.- Suspensión de los contratos basados**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquélla a propuesta del \_\_\_\_\_ (*denominación del Organismo Autónomo, Entidad o Ente público dependiente*), cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

**Preferentemente, firma electrónica, y en su defecto:**

***Lugar y fecha***  
**Cargo del firmante**

***Firma***

Información sobre protección de datos personales:

Los datos de personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) con la finalidad de poder realizar la tramitación electrónica mediante la herramienta CONECTA-



CENTRALIZACIÓN de propuestas de adjudicación de contratos basados en acuerdo marco centralizados por la DGRCC como Central de Contratación del Estado. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

Antes de acceder al formulario debe leer la siguiente información adicional sobre protección de datos personales:

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación	<p><u>Datos de contacto del Responsable:</u> Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación Ministerio de Hacienda C/Alcalá 9, 3ª planta Madrid 28071 secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es <a href="http://contratacioncentralizada.gob.es">http://contratacioncentralizada.gob.es</a> Teléfono: 91 595 58143</p> <p><u>Delegado de Protección de Datos:</u> Delegado de Protección de Datos de Hacienda Subdirección General de Información de Transparencia y Contenidos Web Secretaría General Técnica - Ministerio de Hacienda C/ Alcalá 9, 28071 Madrid <a href="mailto:DPDHacienda@hacienda.gob.es">DPDHacienda@hacienda.gob.es</a> <a href="http://www.hacienda.gob.es">http://www.hacienda.gob.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación electrónica mediante la herramienta CONECTA-CENTRALIZACIÓN de propuestas de adjudicación de contratos basados en acuerdo marco iniciadas por organismos interesados, así como modificación, prórrogas y resolución de contratos basados y actualización de acuerdos marco.	<p><u>Descripción ampliada:</u></p> <p>Se incorporan a la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN los datos identificativos, de contacto y empleo de las personas relacionadas con operadores económicos adjudicatarios o licitadores de algún acuerdo marco gestionado por la DGRCC y de los usuarios de la aplicación por parte de las entidades e instituciones públicas peticionarias de bienes y servicios de la Central de Contratación del Estado. También se incorporan los datos identificativos del personal de la DGRCC que participa en la tramitación de los contratos basados.</p> <p>Se incorpora también toda la documentación firmada asociada al procedimiento.</p>



		<p><u>Plazo de conservación:</u></p> <p>Se conservaran durante el tiempo necesario, para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades, que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>
		<p><u>Decisiones automatizadas:</u></p> <p>No existen decisiones automatizadas</p>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Artículos 6.1.b y 6.1.c del RGPD	<p><u>Base jurídica del tratamiento:</u></p> <p>Artículo 6.1.c) del RGPD.</p> <p>Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público</p>
		<p><u>Obligación de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u></p> <p>De no ser facilitados los datos solicitados en este formulario no se permitirá al usuario acceder a la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN para la tramitación de propuestas de adjudicación y la gestión de contratos basados en acuerdos marco centralizados de la DGRCC.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<p><u>Cesiones previstas:</u></p> <p>Las necesarias para el procedimiento de contratación.</p>	<p><u>Destinatarios:</u></p> <p>Órganos, organismos, entidades o instituciones de administraciones públicas, Intervención General de la Administración del Estado y Abogacía del Estado, y operadores económicos intervinientes en el procedimiento que corresponda.</p>
	<p><u>Transferencias a terceros países</u></p>	<p>No hay prevista transferencias internacionales de datos</p>
<b>DERECHOS</b>	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	<p><u>Cómo ejercer sus derechos:</u></p> <p>El interesado puede ejercer, cuando procedan, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición del tratamiento de datos (y a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos sobre él o le afecten significativamente de modo similar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679), dirigiéndose al responsable del tratamiento de forma presencial en cualquiera de las oficinas de la red de asistencia en materia de registros (<a href="https://administracion.gob.es">https://administracion.gob.es</a>) o a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda</p>



		<p>(<a href="https://sedeminhap.gob.es">https://sedeminhap.gob.es</a>).</p>
		<p><u>Derecho a reclamar:</u></p> <p>Ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/Jorge Juan 6, 28001 MADRID (<a href="https://sedeagpd.gob.es">https://sedeagpd.gob.es</a>).</p>